	CREACIÓN DE PROGRAMAS	Código: P-GIAC-01
		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 10/05/2022
		Página: 1 de 8

1. OBJETIVO

Establecer los parámetros para el diseño, presentación y desarrollo de nuevos programas académicos, para ampliar la oferta académica del Instituto Superior de Educación Rural - ISER demostrando el cumplimiento de las condiciones de calidad.

2. ALCANCE

El procedimiento comprende desde la identificación de las necesidades u oportunidades de oferta de un nuevo programa académico hasta obtención formal del Registro Calificado por parte del Ministerio de Educación Nacional.

3. RESPONSABLE

Vicerrector Académico, Decanos, Coordinadores de Programa, Comités Curriculares, Consejo Académico, Profesional Universitario de Gestión de Aseguramiento Interno de la Calidad.

4. DEFINICIONES


4.1. CALIDAD: Es el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales. Dichos atributos permiten hacer valoraciones internas y externas a las instituciones, con el fin de promover su transformación y el desarrollo permanente de sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión. Artículo 2.5.3.2.1.1 del Decreto 1330 de 2019.

4.2. CONDICIONES DE CALIDAD DE PROGRAMAS: Son las características necesarias a nivel institucional que facilitan y promueven el desarrollo de las labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión de las instituciones en coherencia con su naturaleza jurídica, tipología, identidad y misión institucional, así como de las distintas modalidades (presencial, a distancia, virtual, dual u otros desarrollos que combinen e integren las anteriores modalidades), de los programas que oferta, en procura del fortalecimiento integral de la institución y la comunidad académica, todo lo anterior en el marco de transparencia y la gobernabilidad.

4.3. CREDITOS ACADEMICOS: Es la unidad medida del trabajo académico del estudiante que indica el esfuerzo a realizar para alcanzar los resultados de aprendizaje previstos. El crédito equivale a cuarenta y ocho (48) horas para un periodo académico y las instituciones deberán determinar la proporción entre la relación directa con el profesor y la práctica independiente del estudiante, justificada de acuerdo con el proceso formativo y los resultados de aprendizaje previstos para el programa. Artículo 2.5.3.2.4.1 Decreto 1330 del 2019.

4.4. INFORMACION DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS: Es la forma como se detalla en el documento de registro calificado el nombre de la institución, la resolución del MEN que otorga la personería jurídica a la institución, el carácter académico, lugar de desarrollo de los programas académicos, nombre completo de los programas académicos ofertados, código SNIES, tipo de formación académica ofertada y modalidad de los programas académicos.

4.5. MEN: Ministerio de Educación Nacional. Órgano rector de las políticas educativas nacionales y ejerce su rectoría a través de una coordinación y articulación intergubernamental con los Gobiernos Regionales y Locales, propiciando mecanismos de diálogo y participación.

	CREACIÓN DE PROGRAMAS	Código: P-GIAC-01
		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 10/05/2022
		Página: 2 de 8

4.6. OFERTA ACADÉMICA: En su representación simbólica expresa la utilidad que tiene para sus posibles consumidores (valor de uso), lo que permite a estos encontrar el objeto preciso a su necesidad que de esta forma se convierte en demanda de la oferta educativa anunciada.

4.7. PLAN DE ESTUDIOS: Es el esquema estructurado de las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas que forman parte del currículo de los establecimientos educativos.

4.8. PROGRAMA ACADÉMICO: Un programa académico es el conjunto de cursos inmersos en áreas que provean la fundamentación teórica, teórica – práctica y práctica propia del oficio, disciplina o profesión respectiva; constitutivas de componentes de formación que se denominaran: Básico, profesional específico, socio humanístico científico y de comunicación; los cuales conduzcan a una formación integral del estudiante con actividades científicas, investigativas, culturales y recreativas, integradas armónicamente mediante la interrelación de profesores, estudiantes y recursos instrumentales tendientes a la obtención de un título académico.

4.9. REGISTRO CALIFICADO: Corresponde a la autorización que el Ministerio de Educación Nacional, otorga a una Institución de Educación Superior IES mediante el cual, da fe del cumplimiento de las 15 Condiciones de Calidad (9 del programa y 6 institucionales), dispuestas en el Artículo 2.5.3.2.2.1 del Decreto 1330 de 2019.

4.10. REGISTRO SNIES: Es el número que el Ministerio de Educación Nacional le asigna a un programa académico de educación superior una vez la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior le otorga el reconocimiento del registro calificado.

4.11. SACES: Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. Es un sistema creado para que las Instituciones de Educación Superior (IES) realicen de forma automática los trámites asociados al proceso de Registro Calificado y de tipo institucional.

5. MARCO LEGAL

5.1. Ley 30 de 1992, “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, Artículos 53, 54 y 55 – Creación del Sistema Nacional de Acreditación.


5.2. Ley 1188 de 2008, “Por la cual se regula el registro calificado de los programas de educación superior”.

5.3. Ley 30 de 1992, “Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior”, Artículos 53, 54 y 55 – Creación del Sistema Nacional de Acreditación.

5.4. Ley 1188 de 2008, “Por la cual se regula el registro calificado de los programas de educación superior”.

5.5. Decreto 1330 de 2019. Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación.

5.6. Resolución 021795 de 2020. Por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programa reglamentadas en el Decreto

	CREACIÓN DE PROGRAMAS	Código: P-GIAC-01
		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 10/05/2022
		Página: 3 de 8

No. 1075 de 2015, modificado por el Decreto No. 1330 de 2019, para la obtención, modificación y renovación del registro calificado.

6. GENERALIDADES


6.1. Los documentos de Condiciones de Calidad elaborados por la Institución tienen que dar pleno cumplimiento a los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

6.2. No se puede radicar ante el Ministerio de Educación Nacional ningún proceso de solicitud de Registro Calificado sin el previo aval del Consejo de Facultad, Consejo Académico y Consejo Directivo.


6.3. El Profesional Universitario de Gestión de Aseguramiento Interno de la Calidad es responsable de validar las necesidades requeridas para el trámite de programas nuevos ante el Ministerio de Educación Nacional, así como de tramitar los registros calificados ante este órgano rector.

7. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

No.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE	REGISTROS
PROPUESTA DE CREACIÓN DE NUEVOS PROGRAMAS ACADÉMICOS			
1	Realizar Propuesta de Programa: Diligenciar el formato F-FOR-03 Estudio de Factibilidad, donde se debe demostrar la necesidad de la creación del nuevo programa.	Decano	F-FOR-03 Estudio de Factibilidad
2	Presentar y justificar el programa nuevo: Presentar al Consejo de Facultad la propuesta de programa para su aval respectivo. Cuando el consejo de facultad considere que el programa es pertinente, se debe desarrollar la siguiente actividad; en caso contrario, se debe dar fin al proceso.	Consejo de Facultad	Acta de Consejo de Facultad
3	Solicitar aval de viabilidad financiera: Solicitar a la oficina de Planeación, la viabilidad financiera para la creación del nuevo programa. Cuando se considere que el programa es viable financieramente, se debe desarrollar la siguiente actividad; en caso contrario, se debe dar fin al proceso.	Profesional Especializado de Direccionamiento Estratégico	Documento de viabilidad financiera

	CREACIÓN DE PROGRAMAS	Código: P-GIAC-01
		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 10/05/2022
		Página: 4 de 8


4	<p>Analizar solicitud: el Consejo Académico debe recibir y estudiar la propuesta y viabilidad financiera para la creación del programa.</p> <p>Cuando se considere que el programa es pertinente, se debe desarrollar la siguiente actividad; en caso contrario, se debe dar fin al proceso.</p>	Consejo Académico	<p>Acta de Consejo Académico con aval a la propuesta creación de programa nuevo.</p>
5	<p>Notificar Programa Propuesto: Informar al proceso de Gestión de Aseguramiento Interno de la Calidad, el aval a la propuesta del programa nuevo para que sea incorporado en el plan acción del proceso.</p>	Decano de facultad	<p>F-FOR-03 Estudio de Factibilidad</p> <p>Acta de Consejo de Facultad</p> <p>Documento de viabilidad financiera</p> <p>Acta de Consejo Académico con aval a la propuesta creación de programa nuevo</p>
CONSTRUCCIÓN DE CONDICIONES DE CALIDAD			
6	<p>Asignar responsables: Realizar la asignación a Profesores identificados para el desarrollo y documentación de las condiciones de calidad.</p>	Consejo de Facultad	<p>Resolución de Facultad o Contrato de Construcción de Condiciones de Calidad</p>
7	<p>Asignar asesor: Definir el Profesional responsable de asesorar el proceso para la elaboración de las condiciones de calidad del nuevo programa.</p>	Profesional Universitario de Gestión de Aseguramiento Interno de la Calidad	<p>Correo de asignación de asesor</p>
8	<p>Formular cronograma: Realizar la formulación y organización del cronograma de trabajo, asesoramiento a Profesores proponentes sobre la construcción del documento condiciones de calidad de acuerdo con la normativa ministerial vigente y lineamientos institucionales.</p>	Profesional Universitario de Gestión de Aseguramiento Interno de la Calidad	<p>Cronograma de Trabajo</p>

	CREACIÓN DE PROGRAMAS	Código: P-GIAC-01
		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 10/05/2022
		Página: 5 de 8

9	<p>Documentar Condiciones de Calidad: Construir el Documento de Condiciones de Calidad teniendo como referencia la normatividad aplicable y los lineamientos institucionales para su elaboración y presentación.</p>	Responsables asignados	Documento borrador de Condiciones de Calidad del nuevo Programa
10	<p>Validar documento de Condiciones de Calidad: Analizar y realizar recomendaciones del documento preliminar de condiciones de calidad.</p> <p>Cuando se considere la necesidad de realizar ajustes al documento, se debe desarrollar la actividad 9; en caso contrario se desarrolla la siguiente actividad.</p>	Profesional Universitario de Gestión de Aseguramiento Interno de la Calidad	Documento de Condiciones de Calidad del nuevo Programa validado
11	<p>Avalar propuesta curricular: El Consejo Académico debe emitir el concepto favorable sobre el documento de Condiciones de Calidad constituido para el nuevo programa el cual debe de cumplir los lineamientos definidos en el procedimiento P-FOR-03 Diseño y Desarrollo Curricular.</p>	Consejo Académico	Registros del P-FOR-03 Diseño y Desarrollo Curricular Acta de aprobación del Consejo Académico
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTO DE CONDICIONES DE CALIDAD			
12	<p>Justificar Condiciones de Calidad: Presentar y justificar las Condiciones de Calidad del programa nuevo ante el Consejo Académico.</p> <p>Cuando el documento no es avalado por el Consejo Académico, se debe realizar la actividad 9; en caso contrario, se debe desarrollar la siguiente actividad.</p>	Profesores asignados Consejo Académico	Acuerdo Académico de aprobación de Plan de Estudios
13	<p>Avalar documentación nuevo Programa: Recibir, estudiar y aprobar las condiciones de calidad del programa nuevo para radicación ante el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Cuando el documento no es avalado por el Consejo Directivo, se debe realizar la actividad 9; en caso contrario, se debe desarrollar la siguiente actividad</p>	Consejo Directivo	Acuerdo de creación de programa

	CREACIÓN DE PROGRAMAS	Código: P-GIAC-01
		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 10/05/2022
		Página: 6 de 8


RADICACIÓN PROPUESTA ANTE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL			
14	<p>Elaborar documentación requerida: Construir el resumen SACES, conforme a los lineamientos emitidos para su diligenciamiento por parte de Ministerio de Educación Nacional.</p>	Profesional Universitario de Gestión de Aseguramiento Interno de la Calidad	Resumen SACES
15	<p>Validar Ficha SACES: Realizar la revisión de la ficha SACES, previa radicación de este ante el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>Cuando el documento no cumple con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Educación Nacional, se debe desarrollar la actividad 14; en caso contrarios, se debe desarrollar la siguiente actividad.</p>	Profesional Universitario de Gestión de Aseguramiento Interno de la Calidad	Ficha aprobada SACES
16	<p>Radical solicitud de otorgamiento de Registro Calificado: Radicar ante el SACES la documentación con las condiciones de calidad y los anexos requeridos, la cual es validada por el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>En caso de que el Ministerio de Educación Nacional requiera información adicional, esta debe ser solicitada a la institución y se debe desarrollar la siguiente actividad; en caso contrario se debe desarrollar la actividad 18.</p>	Profesional Universitario de Gestión de Aseguramiento Interno de la Calidad	Resumen SACES y registros asociados
17	<p>Emitir respuesta de completitud de información: En caso de que el proceso requiera información complementaria, los profesores asignados deben elaborar el documento de completitud, el cual debe ser firmado por el representante legal de la institución y ser radicado en la plataforma SACES, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1330 de 2019.</p>	Profesores asignados Profesional Universitario de Gestión de Aseguramiento Interno de la Calidad	Documento de información complementaria y anexos

	CREACIÓN DE PROGRAMAS	Código: P-GIAC-01
		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 10/05/2022
		Página: 7 de 8

18	<p>Atender de visita de pares académicos: Los profesores asignados y Líderes de Proceso deben atender la visita de pares académicos para la sustentación de las condiciones de calidad del nuevo programa y, suministrar la información complementaria solicitada por los pares académicos durante la visita.</p>	<p>Pares Académicos</p> <p>Alta Dirección</p> <p>Profesores asignados</p> <p>Líderes de Proceso</p>	<p>Acta de visita de Pares Académicos</p>
19	<p>Emitir respuesta a informe de Pares Académicos: Los profesores asignados deben generar la respuesta al informe de la visita de Pares Académicos, el cual debe ser remitido a la oficina de Gestión de Aseguramiento Interno de Calidad para su posterior radicación a través de la plataforma SACES.</p>	<p>Profesores asignados</p> <p>Profesional Universitario de Gestión de Aseguramiento Interno de la Calidad</p>	<p>Documento respuesta informe de Pares Académicos</p>
20	<p>Recibir concepto del Ministerio de Educación Nacional: Recibir el concepto generado por el Ministerio de Educación Nacional respecto de la validación del nuevo programa.</p> <p>En el caso en que el Ministerio de Educación Nacional emita la resolución de otorgamiento de Registro Calificado, la institución debe proceder a la oferta del programa; En caso contrario, debe desarrollar la siguiente actividad.</p>	<p>Ministerio de Educación Nacional</p>	<p>Resolución</p>
21	<p>Interponer recurso de reposición: La institución debe interponer el recurso de reposición, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1330 de 2019.</p> <p>Cuando el concepto es favorable, la institución debe proceder a la oferta del programa nuevo.</p>	<p>Rector</p> <p>Ministerio de Educación Nacional</p>	<p>Recurso de reposición</p> <p>Resolución</p>

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

PEI – Proyecto Educativo Institucional
 PEP – Proyecto Educativo del Programa
 Decreto 1330 de 2019
 Resolución 021795 de 2020

	CREACIÓN DE PROGRAMAS	Código: P-GIAC-01
		Versión: 02
	PROCEDIMIENTO	Fecha: 10/05/2022
		Página: 8 de 8

Documento de Condiciones de Calidad para el Registro Calificado del Programa Académico.
 Acuerdo Académico de aprobación del Plan de Estudios.
 Acuerdo de consejo directivo y aprobación de creación del programa

9. HISTORIA DE MODIFICACIONES

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
01	03/03/2021	Creación del documento por modificaciones en el Mapa de Procesos Institucional.
02	10/05/2022	Modificación del documento debido a ajustes de las actividades alineadas con la normatividad vigente aplicable.

10. CONTROL DE CAMBIOS

Elaborado por: Fernando José Moreno Arrieta	Aprobado por: Mónica Enith Salanueva Abril	Aprobado por: Gloria Yubid Coronado Sepúlveda
 FIRMA	 FIRMA	 FIRMA
Cargo: Profesional Universitario Gestión de Aseguramiento Interno de la Calidad	Cargo: Profesional Especializado de Direccionamiento Estratégico	Cargo: Secretaria General
Fecha: 10/05/2022	Fecha: 10/05/2022	Fecha: 10/05/2022